



## LA PAMPA



### **LEY 2073**

### **PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Ley Nacional N° 25.506. Ley de Firma Digital.  
Sanción: 09/10/2003; Boletín Oficial 31/10/2003

La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar los recaudos que sean necesarios a los efectos de establecer la operatividad en la Provincia de La Pampa de la [Ley Nacional N° 25.506](#) "Ley de Firma Digital".-

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA -Vicegobernador de La Pampa- Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

